

Víctimización Vial y Justicia Restaurativa: Reflexiones desde la Propia Experiencia Victimal (Road Victimization and Restorative Justice: some Reflections from the own Experience)

ISABEL GERMÁN*

Germán, I., 2014. Víctimización Vial y Justicia Restaurativa: Reflexiones desde la Propia Experiencia Victimal. *Oñati Socio-legal Series* [online], 4 (3), 573-592. Available from: <http://ssrn.com/abstract=2473446>



Abstract

After a very brief statement of the circumstances of road victimization suffered by the author of this text, some reflections on their perceptions of restorative justice in cases of serious victimization are presented. As well, and on the basis of some victimological and criminological concepts that have previously been delimited, the author suggests some touches on issues such as direct and indirect victimization, the secondary victimization, altruistic and vicarious pain, resilience, and the facilitating role of forgiveness to re-build and re-create the victims.

Key words

Road victimization; restorative Justice; altruistic pain; vicarious pain

Resumen

Tras una breve exposición de las circunstancias de victimización vial sufrida por la autora de este texto, se plasman algunas reflexiones sobre su percepción de la Justicia restaurativa en casos graves de victimación. Así, con base en conceptos victimológico-criminológicos que se van delimitando a lo largo del texto, se apuntan algunas pinceladas sobre cuestiones como la victimización directa e indirecta, la

Artículo presentado en el workshop "Restorative Justice in Terrorist Victimisations: Comparative Implications" celebrado en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España, 11-12 April 2013, y coordinado por **Gema Varona** (Instituto Vasco de Criminología – Kriminologiaren Euskal Institutua) y **Helena Soleto** (Universidad Carlos III de Madrid).

Quiero agradecer a las coordinadoras de este workshop por haberme invitado a participar en este evento, lo que me ha permitido compartir un espacio de reflexión muy enriquecedor. Me gustaría mostrar asimismo mi agradecimiento a los revisores de este artículo que han valorado positivamente la utilización del propio relato como víctima, y sus atentos comentarios en este sentido, así como las sugerencias realizadas que considero han redundado positivamente en el contenido del texto.

* Investigadora Doctora en el Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI), de la Universidad del País Vasco, y Magistrada suplente en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa. Doctora en Derecho -área de Derecho penal-, Máster en Criminología y Posgraduada en Mediación. Secretaria Académica de la Cátedra "Antonio Beristain" del IVAC-KREI, Secretaria de la Sociedad Vasca de Victimología – SVV, Miembro del Punto Neutro de Profesionales para el desarrollo de la Mediación, de la Sección territorial del País Vasco, de GEMME - Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación (página Web: <http://www.ehu.es/isabel.german>). Instituto Vasco de Criminología. Centro Carlos Santamaría. Plaza Elhuyar 2. 20018 Donostia-San Sebastián. España. isabel.german@ehu.es



victimización secundaria, el dolor altruista y el dolor vicario, la resiliencia, y la función facilitadora del perdón para re-construir y re-crear a la víctima.

Palabras clave

Victimización vial; Justicia restaurativa; dolor altruista; dolor vicario

Índice

1. Introducción	576
2. Una experiencia victimal	577
3. Descubriendo la Criminología y la Victimología	577
4. Víctimas directas / víctimas indirectas: las víctimas	579
5. Victimización secundaria y alternativas a la resolución de conflictos	580
6. El dolor vicario y otros temores: la vivencia y gestión del dolor	581
6.1. El dolor vicario de las víctimas directas	582
6.2. El dolor vicario de las víctimas indirectas	583
7. La resiliencia: La función facilitadora del perdón para re-construir y re-crear a la víctima	584
8. Un <i>sí</i> a la Justicia restaurativa: abriendo las puertas a otras formas de resolver los conflictos por y para las víctimas	586
Bibliografía	589

“La nueva Justicia victimal se construye con arquitectura asimétrica, básicamente sobre las víctimas [...] y sobre su debida reparación, en sentido completo, que supera lo médico, económico, etc. [...] e incluso pide la dignificación, los homenajes”

A. Beristain (2007, p. 101).

1. Introducción

El presente artículo recoge, en esencia, el contenido de mi intervención en el Workshop sobre *“Restorative Justice in Terrorist Victimisations: Comparative Implications”*, celebrado en abril de 2013 en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati (IISL - International Institute for the Sociology of Law), y organizado por las profesoras Gema Varona y Helena Soletto. Si bien el citado evento giraba en torno al significado de la Justicia restaurativa en casos de victimización terrorista, la última mesa redonda planteaba el debate sobre las posibilidades de su aplicación en otras victimizaciones graves. Es en este marco donde se ubica mi intervención, en la que plasmo mi posicionamiento ante a la Justicia restaurativa, sobre la base de mi propia vivencia como víctima vial, la cual ha sido moldeada, a su vez, por los conocimientos adquiridos tanto durante mi formación académica como a lo largo de mi experiencia profesional en el ámbito del Derecho, la Criminología y la Victimología.

La Victimología, al igual que otras ciencias, se caracteriza por sus específicos “hitos académicos, científicos, legislativos” (Herrera Moreno 2012, p. 74), con su objeto, método y fin propios, y que ha alcanzado su autonomía académica y científica (Rodríguez Manzanera 2012, p. 133)¹. En el ámbito victimológico es cada vez más habitual la utilización del método biográfico-narrativo-interpretativo², que pone en valor las “historias de vida y victimización [...] cargados de expresión simbólica” (Herrera Moreno 2012, p. 75).

En efecto, en los últimos tiempos presenciamos un giro narrativo y autobiográfico en las ciencias sociales cuyas repercusiones en la investigación son evidentes, pues moldean la manera en que los investigadores conceptualizan, dan sentido y representan el mundo social (Sikes 2007, p. 1)³. El reconocimiento de la narrativa como método científico, especialmente en las ciencias sociales, encuentra un gran defensor en Plummer (2001), cuya obra se convirtió en un referente del método biográfico en diferentes disciplinas (Wedekind 2002, p. 1).

Recurriendo a esta metodología, en este artículo se realiza, a través del propio relato -como ya se ha indicado sobre la base de la propia experiencia de victimación-, una revisión de diferentes cuestiones, elementos, y nociones que enlazan con la Justicia restaurativa. De esta manera, se abordará la victimización directa e indirecta, la victimización secundaria que puede sufrir una víctima al entrar en contacto con el sistema de justicia penal, la forma de gestionar el dolor propio y el dolor vicario, las posibilidades de re-construcción de las víctimas tras la vivencia de un suceso traumático y el papel del perdón en esta re-creación, y, finalmente, a modo de conclusión, se apunta el potencial de la Justicia restaurativa para recuperar y recrear a las víctimas.

Por medio de la técnica antes descrita, en cada uno de los apartados en los que se ha estructurado este texto, junto con la propia vivencia personal, se acudirá a los

¹ Para un desarrollo de este tema, cfr. Rodríguez Manzanera (2005, p. 3-14).

² A modo de ejemplo, sirva la tesis publicada en 2012 bajo el título “Developing a victimological imagination: an auto/biographical study of British military veterans”, por Spencer Ross McGarry. También de especial interés resulta el trabajo sobre “Justicia restaurativa en supuestos de victimación terrorista: hacia un sistema de garantías mediante el estudio criminológico de casos comparados”, publicado por Gema Varona (2012a, p. 201-245), fundamentado, en gran medida, en el análisis de testimonios de víctimas.

³ Siguiendo a Sikes (2007, p. 2), este método autobiográfico se centra en las percepciones y experiencias personales, con el fin de ubicar al individuo en un contexto social, cultural e histórico más amplio, utilizando teorías sociológicas y psicológicas como herramientas interpretativas y explicativas.

argumentos doctrinales más significativos para fundamentar el posicionamiento sobre todos aquellos elementos que pueden dirigirnos a descubrir una respuesta auténtica para las personas que han sufrido victimizaciones severas, siempre en clave constructiva, positiva, incluso -si pudiera llegar a ello- esperanzadora.

2. Una experiencia victimal

Han pasado veintiocho años desde mi accidente. Precisamente hoy, que reviso la versión final de este texto, es el aniversario. El aniversario del fallecimiento de mi amiga, con sólo 19 años. Fecha en la que yo también resulté herida con graves lesiones de las que tardé en recuperarme algo más de cinco años durante los cuales aprendí, irremediablemente, a manejarme en una silla de ruedas, a caminar apoyada en muletas, y en los que pasaba mis vacaciones en el quirófano, tras lo cual permanecía hospitalizada por largos periodos. La rehabilitación muy dura. Las secuelas, importantes, me deparan todavía varias operaciones. Mi padre hoy, como todos los años desde entonces, me ha llamado para felicitar me lo que él llama mi "otro cumpleaños", porque como médico es consciente de que ese día yo volví a nacer. Así lo vive él, víctima indirecta sufriente.

Estudiante de Derecho, y con la ilusión de estudiar Criminología, vi que mi vida se detenía, mientras las de mis amigos y compañeros de estudios se proyectaban hacia el futuro. Como debe ser.

En sólo unos segundos cambió mi existencia. Y la de muchas más personas que experimentaron conmigo el dolor, la pérdida, la terrible ausencia, el inevitable cambio de rumbo vital...

El diagnóstico médico revelaba un duro pronóstico, y aún así resultó fácil de digerir frente al impacto que me causó el anuncio de la terrible realidad que me descubrió mi padre un mes después del accidente, cuando parecía que mi vida, y mis piernas, ya no corrían peligro: mi mejor amiga había fallecido sólo unos minutos después de que nos arrollaran. La persona que conducía el vehículo que nos destrozó arrojó una tasa de alcoholemia de 1,75 mg por litro en aire espirado. La conversación con mi padre fue calma, pausada, serena; supo trasladar la noticia de forma que fuera capaz de asimilarla sin un sufrimiento innecesario que pudiera agravar mi estado.

Todavía hoy echo de menos a mi amiga.

3. Descubriendo la Criminología y la Victimología

Cuando no puedes moverte porque tienes las piernas sujetas con tracciones, algunos dedos de las manos fracturados, y la cara tan lacerada que apenas consigues abrir los ojos, pocas cosas hay que te distraigan. Y hay mucho tiempo para pensar. Me considero una superviviente y aprendo a adaptarme a la nueva situación. Porque tengo que mantenerme lúcida, psicológicamente fuerte y prepararme para lo que venga después.

Mi familia, mis amigos, los compañeros de estudios, el personal sanitario, todos se vuelcan en ayudarme, en hacerme la lenta recuperación más llevadera. Y empiezo a tomar conciencia de que soy una privilegiada. Mis piernas con múltiples fracturas y mi rostro irreconocible por los golpes no impide que pueda reconocer que, a pesar de todo, he nacido (y he vuelto a nacer) con suerte.

En la sala de rehabilitación conozco a una mujer, mayor, que lleva ingresada mucho tiempo pero que no recibe ninguna visita porque no tiene familia en la ciudad. La mujer lloró cuando, una de las veces que me dieron el alta hospitalaria entre operación y operación para continuar mi recuperación en casa, le llevé a su habitación las flores con las que me habían obsequiado, pensando que ella sabría disfrutarlas. En el instante que vi sus lágrimas de agradecimiento supe que no podía quedarme indiferente ante situaciones de victimación como aquella.

Mi familia siempre ha dicho que mi mal genio fue decisivo para mi recuperación. Posiblemente. Yo prefiero decir, como me apuntó en una ocasión el profesor Antonio Beristain, que en realidad lo mío no es mal genio, sino mucho carácter. Así era Antonio.

En una de sus primeras clases de Victimología -porque, efectivamente, intentaba que mi vida fuera lo que en principio había proyectado sin que el accidente perturbara mis planes de forma decisiva e inicié los estudios de Criminología⁴-, no olvidaré nunca una de las preguntas que nos lanzó a todos los alumnos, como siempre provocando la reflexión, el profesor Antonio Beristain: “y a usted ¿por qué le gustaría ser víctima?” Fue en ese instante, según se formaba la respuesta en mi mente, cuando fui consciente de que la Victimología era una disciplina esencial, y se iba a convertir en una herramienta que no sólo me ayudaría a comprender lo que me sucedía, sino que además podría contribuir a que yo aprendiera de mi propia victimación para que, llegado el caso, reconociera otras situaciones de victimación y, de esta forma, ser capaz de transformar mi propia vivencia en algo positivo.

La Criminología humaniza al Derecho penal, y aporta una perspectiva multi-, inter- y transdisciplinar, que nos ayuda a comprender el fenómeno criminal en particular y las relaciones sociales en general. La Victimología, por su parte, al focalizar su centro de atención en las víctimas, nos conduce a reflexionar asimismo sobre el delincuente, por su interacción con la víctima antes –llegado el caso-, durante y después –en ocasiones- del hecho victimizante.

En conversaciones informales con mis profesores de Criminología, con compañeros de estudios, y actualmente con mis compañeros de trabajo, algunos de nosotros compartimos la visión de que la Criminología y la Victimología, con base en el principio de humanidad⁵, se convierten para aquellos que nos acercamos a estas disciplinas, en una forma de ver, de entender, de vivir la vida. Antonio Beristain (2003, p. 90) hace referencia a los axiomas “sobre los que se edifica nuestra Criminología del siglo XXI”, concibiéndolos como “verdades claras que se apoyan en nuestras tradiciones, en nuestras culturas, en nuestros valores y los superan, los recrean con nueva e innovadora energía dinámica, con nueva e innovadora justicia liberadora agápica y justicia reparadora victimal”.

El estudio de la Criminología y de la Victimología, desde esta perspectiva, contribuye a abordar estas disciplinas teniendo siempre presente los axiomas de humanidad, de responsabilidad universal y de transdisciplinariedad, a los que alude el profesor Antonio Beristain (2003, p. 93-97).

Conocer los tipos de delincuentes, la tipología victimal, la fenomenología criminal, las formas de evitar y de prevenir los delitos y/o los hechos victimizantes, la respuesta frente a estas conductas, han contribuido a comprender también mi propia experiencia, reconociéndome e identificándome en ocasiones al abordar diferentes temas de investigación. Creo que conocer y estudiar qué experimenta una víctima, cómo se afrontan determinadas experiencias, o las diferentes fases que atraviesan las víctimas tras una experiencia victimal, facilita el camino a la recuperación.

⁴ Procuré, durante todo el proceso de recuperación, mantener intactas mis expectativas, dar sentido a la experiencia vivida, y realizar mi proyecto vital previamente trazado, sin desviarme, en la medida de mis posibilidades, de mis planes (aunque todavía estuvieran trazados a “brocha gorda”) de futuro.

⁵ El principio de humanidad, siguiendo a Beristain (2003, p. 93), es “la piedra sillar de la Criminología y exige que todas las relaciones humanas, personales y sociales que surgen de la justicia en general y de la justicia penal en particular, deban configurarse sobre la base del respeto a la dignidad de la persona, de la solidaridad recíproca, de la responsabilidad social para con los infractores, de la ayuda y asistencia comunitaria, de la decidida voluntad de repersonalizar –en cuanto sea factible– a los delincuentes, incluso a los mal llamados ‘incoregibles’, y reparar a las víctimas”.

4. Víctimas directas / víctimas indirectas: las víctimas

El profesor Antonio Beristain (2005, p. 41) defendía hablar de víctimas en plural⁶, para indicar que el proceso de victimación siempre afecta a más de una persona. Y es que, aunque el Derecho penal mantiene el tratamiento de "sujeto pasivo del delito" -en alusión a la persona sobre quien recae el daño opeligro causado por la conducta criminal- la Victimología, cuando clasifica a las víctimas, habla de víctimas directas e indirectas. Las primeras son aquellas afectadas por el hecho victimal, por el actuar delictivo, coincidiendo, salvo excepciones, con la concepción jurídico-penal del sujeto pasivo, o del ofendido por el delito, es decir, titulares del bien jurídico que a través de la prohibición penal se intenta salvaguardar y proteger. Mientras que en la victimación indirecta, y desde una perspectiva puramente victimológica, el interés o bien jurídico afectado sería diferente el bien jurídico lesionado por el delito. De esta forma, las víctimas indirectas sufren asimismo como consecuencia de la victimación directa, ya sea por proximidad con la víctima, como por el miedo a ser asimismo víctima cuando se conoce la victimación de otra persona (por ejemplo en delitos de terrorismo).

Por lo que respecta a la victimación relacionada con la seguridad vial, ésta resulta paradigmática de la victimación indirecta puesto que la alteración del entorno de la víctima es evidente: duele cuando ves sufrir a alguien a quien quieres, existe una implicación muy intensa en el cuidado de las víctimas -lo que altera el normal desarrollo del círculo familiar y de amistades, perturba la cotidianeidad, alterando la vida de todo el entorno-, sientes preocupación sobre qué sucederá, cuál será la situación futura, etc.

Reyes Mate (2013, p. 36), cuando aborda la cuestión de las víctimas generadas por el progreso, la velocidad y los accidentes, alude al "intenso dolor privado por la pérdida del ser querido". Algunas de las campañas sobre seguridad vial⁷ revelan claramente la victimación indirecta al mostrarnos, por ejemplo, el momento en que se comunica a un familiar que un ser querido ha sufrido un accidente. Si bien no reflejan todo lo que sucede después. Semanas, meses, años o, lamentablemente en ocasiones, para toda la vida, los familiares, amigos -el entorno de las víctimas- ven alterada su existencia, lo que les posiciona de forma evidente en una situación de victimación que no debemos obviar.

Mi familia, mis amigos, mis compañeros de estudios, lo vivieron en primera persona: estuve de baja más de cinco años; los dos primeros meses con una movilidad muy reducida que me obligaba a permanecer en cama sin apenas moverme; el primer año lo pasé en una silla de ruedas; y durante esos años me operaron en once ocasiones⁸, debiendo permanecer durante largos periodos hospitalizada. Entre operación y operación realizaba diariamente los ejercicios de rehabilitación, para lo que debía desplazarme en ambulancia al centro sanitario, siempre acompañada de un familiar...

⁶ "en vez de referirse a 'la víctima' en singular, conviene referirnos preferentemente a 'las víctimas', en plural; no sólo a la víctima directa. Ya desde 1973, el Primer Simposio Internacional de Victimología, en Jerusalén, al tratar del sujeto pasivo del delito a la luz de las nuevas ciencias victimológicas, consideró necesario reflexionar sobre el fenómeno del crimen y concluir que en la mayoría de los casos éste causa varias víctimas, no una sola. Por eso se recalcó que el delito produce siempre una o varias víctimas inmediatas y además, salvo casos difíciles de imaginar, muchas mediatas. Con frecuencia, diez veces más" (Beristain 2005, p. 41).

⁷ Desde hace muchos años tanto las Naciones Unidas como sus Estados Miembros han reconocido que los accidentes de tránsito plantean un problema. Sin embargo, solo en este último decenio cuando la cuestión ha empezado a cobrar el protagonismo que merece entre los asuntos más acuciantes que figuran en los programas mundiales para la salud y el desarrollo internacionales (Organización Mundial de la Salud 2012, p. 3). En relación a la siniestralidad vial, PicardMahaut denuncia que "la catástrofe diaria de los siniestros de tráfico representa uno de los mayores dramas humanos y uno de los más graves problemas de salud pública [...] y sin embargo no hemos logrado implantar la cultura de la seguridad vial" (PicardMahaut 2013, p. 37).

⁸ No incluyo en este recuento las intervenciones con anestesia local que no precisaron ingreso, o como mucho sólo requerían de unas horas en el centro sanitario, y que fueron tan numerosas que, sinceramente, no sabría concretar su número.

Todavía a día de hoy lo percibo en mi vida cotidiana: miro al cielo con preocupación cuando nieva puesto que no puedo caminar sobre un suelo resbaladizo por las secuelas en mis rodillas y tobillos y, si salgo, lo hago acompañada; mis hijos me ayudan cuando tengo que enfrentarme a unas escaleras demasiado altas, o sin barandilla, o deterioradas; en las reuniones familiares en torno a una mesa, me resulta muy complicado, tras estar un rato sentada, levantarme y caminar con peso (platos, cubiertos, fuentes,...) hasta la cocina, por lo que nadie de mi familia me permite recoger la mesa –lo que agradezco pero no puedo evitar sentirme mal por ello-, si hacemos planes para el tiempo de ocio que incluyan situaciones en las que tenga que realizar esfuerzo físico yo me quedo aparte, lo que supone que los que me acompañan estén pendientes de buscar alternativas, o directamente evitan, o cambian, las propuestas de entretenimiento, etc.

A la hora de estructurar la atención, la asistencia, la ayuda, el apoyo para las víctimas de tráfico se debe tener en cuenta, junto a las víctimas directas, a aquellas víctimas indirectas que también han sufrido como consecuencia del hecho victimal.

5. Victimización secundaria y alternativas a la resolución de conflictos

Junto a la victimización primaria, es decir, aquélla que padece la víctima como consecuencia directa del hecho victimal, la victimización secundaria la re-victimiza cuando aquélla entra en contacto con el sistema de justicia. La toma de declaración ante la policía, en sede judicial, las visitas periódicas al médico forense que certifique el estado y/o evolución de la víctima, y finalmente, llegado el caso, el proceso, cuya resolución en ocasiones puede motivar de nuevo el sufrimiento de la víctima, se convierten en nueva fuente de malestar, bien porque reviva el hecho victimal, bien por el trastorno y alteración que conlleva cada una de estas situaciones, o, simplemente, por el hecho de que además de centrarse en su recuperación física y psicológica, y la preocupación inevitable de ver trastocada la vida de todo su entorno, la víctima debe hacer frente a un proceso que normalmente desconoce, es fuente de mucha inquietud y genera intranquilidad. En este sentido se pronuncia Tony Peters (2009, p. 42), cuando explica que la investigación victimológica ha puesto ampliamente de manifiesto la falta de interés estructural del sistema penal por la víctima y las frustraciones que genera en la misma el sistema penal vigente, que tanto riesgo conlleva de victimización secundaria o de revictimación de la víctima.

Trasladando lo expuesto a mi propia experiencia victimal, debo señalar, en primer lugar, el trato exquisito que recibí por parte del médico forense que durante todos esos años siguió mi evolución, y que, curiosamente, fue mi profesor de Medicina legal y forense cuando estudié Criminología: el profesor Paco Etxeberria. Su cercanía, comprensión, empatía, fue decisiva a la hora de acercarme al juzgado -lo que sucedía periódicamente, ya que debía certificar mi estado y evolución-, puesto que desde el primer momento demostró una gran sensibilidad lo que hizo que fuera desapareciendo progresivamente mi miedo al contacto con la Administración de Justicia. Y es que, mi primera experiencia con el “sistema” fue nefasta: a los meses del accidente, cuando todavía debía desplazarme en silla de ruedas, a la que sólo podía subirme con ayuda, cuando todavía dependía de otras personas para realizar las actividades más básicas (como el aseo personal, por ejemplo), fui citada para mi primera declaración en sede judicial, a la que acudí acompañada de mi padre – que como médico estaba preocupado por la alteración que dicha situación pudiera provocar en mi estado- así como de mi abogado. La persona que me tomó declaración cuestionó en todo momento cada una de las afirmaciones que yo realizaba, de una forma, además, tremendamente grosera, viéndose obligado mi abogado a intervenir para que cesaran las preguntas, al menos tal y como estaban siendo formuladas. Al salir de ahí, lo primero que pensé es que no quería seguir estudiando Derecho para no convertirme en el tipo de persona que era quien me había tomado declaración. Me costó mucho gestionar a nivel personal esta vivencia. De hecho, me marcó de tal forma que, cuando por fin me dieron el alta, solicité

insistentemente a mi abogado que llegara a un acuerdo porque de ninguna manera quería llegar a un proceso que me hiciera revivir esa experiencia con la Administración de Justicia.

Y, probablemente, sea esa misma experiencia la que me llevó a comprender la necesidad de articular formas alternativas al proceso judicial para resolver los conflictos. A este respecto, la Justicia restaurativa, sobre la que volveré más adelante, se revela como un sistema de justicia que permite la lectura más completa del sentido que tiene el delito para el autor, la víctima y la comunidad (Subijana 2012, p. 147). Justicia restaurativa que, siguiendo a Varona (2009, p. 18-19), se caracteriza, conforme a la normativa internacional, por la comunicación entre víctimas y victimarios, con base en el respeto y la solidaridad, mediante un proceso voluntario y con la intervención objetiva de un mediador o facilitador, dirigida a la reparación de la victimación en sentido amplio, por parte de un victimario que responde, de forma activa y reintegradora, a los daños causados, y con el apoyo de la sociedad o comunidad, es decir, de los agentes de socialización más cercanos.

Y el apoyo de la sociedad, que puede percibirse en algunos procesos restaurativos, puede ser especialmente relevante en el caso de la victimización vial, porque una de sus características es la ausencia de reproche social. En este sentido se pronuncia Reyes Mate cuando afirma que en el caso de las víctimas de la carretera se prefiere señalar a un sujeto al que imputar el costo de la acción, cifrado en la indemnización económica, construyendo una "especie de responsabilidad sin culpa (en sentido moral) [...] no hay un juicio moral crítico de la sociedad" (Mate 2013, p. 37). Esta ausencia de juicio moral en el caso de las víctimas viales se explica "porque esas muertes se ven como el precio del progreso" (Mate 2013, p. 38). Profundizando en la afirmación anterior, Reyes Mate recurre a Virilio (1996, p. 59) quien introduce la noción de "polución dromosférica" generada por el progreso, por la aceleración, para afirmar que la velocidad se confunde con la inmediatez, velocidad que es el referente "el ideal al que debe aspirar todo trayecto entre dos puntos. Pero a esa velocidad la historia se vacía de historias" (Mate 2013, p. 45)⁹.

6. El dolor vicario y otros temores: la vivencia y gestión del dolor

Cuando se sufre una situación de victimación, las víctimas se enfrentan a diferentes tipos de dolor que deben aprender a gestionar como paso previo a la superación, a la re-construcción, a la re-creación.

Echeburúa *et al.* (2005, p. 340), definen un suceso traumático como "un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión", incluyendo entre éstos a los accidentes de tráfico. Un accidente de tráfico, explica García García y Ramírez (2013, p. 38) "viola el sentido de seguridad y de invencibilidad y rompe el equilibrio personal, es una vivencia tan traumática que excede las capacidades adaptativas de la persona para hacerle frente".

Cuando hablamos del dolor, especialmente en relación a la victimación vial, de nuevo parece oportuna la distinción de la victimación directa e indirecta. Así, por una parte, las víctimas directas, junto al dolor físico y psicológico, experimentan asimismo el dolor por el sufrimiento de las otras víctimas directas y/o indirectas del acto victimal. En cuanto a las víctimas indirectas, éstas, a su vez, padecen un sufrimiento asociado al dolor experimentado por las víctimas directas a las que se

⁹ El punto central de la crítica de Reyes Mate al progreso es la siniestralidad vial pues, como indica, su "descomunal volumen es impensable sin la complicidad de un factor cultural tan prestigioso como el progreso" (Mate 2013, p. 47), e insta a aceptar que lo "sustancial es la vida humana y lo instrumental, el progreso", y para conseguir ese "vuelco conceptual" apela nuevamente a Virilio (1996, p. 88) quien propone repensar la figura del "accidente" entendiendo por tal el fracaso de un proyecto o trayecto.

sienten especialmente unidas, así como otros temores vinculados con el hecho victimal.

En ambos casos, tanto las víctimas directas como las víctimas indirectas, pueden experimentar además un sentimiento de miedo al delito. En este sentido, además del temor a ser personalmente víctima de un hecho criminal, se observa el denominado por los expertos como “miedo altruista al delito”, consistente en la experimentación del temor a que otras personas –especialmente aquellas significativas para uno mismo- sean víctimas de un delito (Vozmediano 2010, p. 99). Es Warr (1992, p. 724, 2000, p. 456), quien subrayó la falta de consideración de este tipo de temor, poniendo en evidencia este olvido y tildándolo de uno de los más reprochables de la literatura actual sobre esta materia. Como indica Vozmediano (2010, p. 99), cuando examina a Warr y Ellison (2000, p. 574), el temor altruista es más frecuente, y a menudo más intenso, que la preocupación por la propia seguridad ante el delito. A este respecto, parece acertada la puntualización terminológica introducida por Snedker (2006, pp. 164 ss.), al considerar como más adecuado el término “miedo vicario”. Ahora bien, resulta esencial la afirmación de Vozmediano (2010, p. 100) cuando añade que, en cualquier caso, se emplee uno u otro término, “el constructo queda delimitado por contraste con el temor por uno mismo; en el temor *altruista o vicario*, se teme por los otros”.

6.1. El dolor vicario de las víctimas directas

Martínez Gorriarán (2005, p. 237) considera imprescindible “reconocer el sufrimiento y saber que nos tocará sufrir en ocasiones, bien en nosotros mismos, bien porque padecemos al ver sufrir a los semejantes”, reconociendo de esta forma el dolor altruista, porque “sufrimos –de otra manera, pero sufrimos– cuando sufren quienes queremos”.

Quizá sería más correcto hablar aquí de dolor *vicario*, ya que la literalidad del término “altruismo” –diligencia en procurar el bien ajeno aun a costa del propio-, nos aleja de la naturaleza del sufrimiento por el dolor que observamos en los que queremos. El dolor vicario sería, por tanto, el que padece una persona cuando percibe el dolor de un allegado, de alguien a quien quiere. Dolor que puede llegar a ser tanto o más intenso que el propio, y cuya superación se gestiona de forma muy diferente al de uno mismo.

Cuando me enfrenté a mi dolor, físico y psicológico, era consciente del alcance, especialmente, de las lesiones que sufrí, y tuve que realizar un gran esfuerzo para poder enfrentarme al dolor físico y no dejarme vencer por él, y por el miedo a no poder soportarlo. No siempre la medicación es lo suficientemente eficaz para determinado tipo de dolor, y busqué en mi interior la forma de afrontarlo. Cada uno tenemos nuestros propios recursos y hay que realizar una labor importante para encontrarlos, para racionalizarlos, teniendo siempre presentes las propias limitaciones, y aceptando la ayuda de los que tienes alrededor. Y, como ya señalé anteriormente, yo tuve mucha ayuda de todo mi entorno.

Pero existe asimismo el dolor por los seres queridos, a los que ves sufrir por tu estado, que sabes que su vida también ha cambiado, sus rutinas, sus prioridades. Todo. Es mucho más difícil gestionar este dolor, puesto que entonces surge la rabia por lo que ha sucedido, y se mezcla con la impotencia por no poder hacer gran cosa para aliviar el sufrimiento de los otros, y con la preocupación por las secuelas que puedan quedar en el futuro en estas personas.

Quiero resaltar muy especialmente, como ya he comentado al inicio, el hecho de que una de las consecuencias de mi experiencia victimal que más sufrimiento me causó fue la muerte de mi amiga. Es muy duro enfrentarse al fallecimiento de un ser querido, pero cuando éste es tan joven resulta más difícil asimilar su ausencia.

Pensar en todo lo que ella se ha perdido, todavía, a día de hoy, me produce una sensación amarga. Pienso mucho en su familia.

Desde mi experiencia, el dolor vicario decididamente es muy difícil de gestionar. Y, como explicaré más adelante al abordar la función del perdón en la recuperación de las víctimas, he tenido que trabajar mucho los sentimientos derivados de este tipo de dolor.

Echeburúa *et al.* (2005, p. 339), advierten que “las pérdidas de los seres queridos y los sucesos traumáticos desbordan, con frecuencia, la capacidad de respuesta de una persona, que se siente sobrepasada para hacer frente a las situaciones que se ve obligada a arrostrar”. Si bien, a continuación, estos mismo autores revelan que “un trauma también se puede superar. Hay personas que consiguen sobreponerse al terrible impacto de la muerte inesperada de un ser querido, de un atentado terrorista, de una agresión sexual o de la pérdida violenta de un hijo y descubren de nuevo, sin olvidar lo ocurrido, la alegría de vivir” (Echeburúa *et al.* 2005, p. 339-340). No puedo evitar agradecer este último pensamiento positivo, puesto que sin duda alguna está lleno de esperanza para cualquier víctima: descubrir de nuevo la alegría de vivir... sin olvidar lo ocurrido. Puesto que el recuerdo forma parte de uno mismo, honra a las personas que no sobrevivieron, y nos permite, además, relativizar otras situaciones que, aunque sean problemáticas, pueden superarse de una forma menos ingrata.

6.2. El dolor vicario de las víctimas indirectas

El dolor vicario también alcanza a las víctimas indirectas. De hecho, es el dolor vicario el que, en muchas ocasiones, y en gran medida, les convierte precisamente en víctimas, puesto que observar la vivencia de la víctima directa, su sufrimiento, está en el origen de la victimación indirecta.

Llevaba unos días ingresada tras el accidente, y después de una operación de varias horas, peleaba con los efectos de la anestesia para conseguir despertar. En una de las ocasiones en que abrí ligeramente los ojos, aunque no podía articular palabra, pude observar a mi madre, sentada junto a mi cama, escribiendo. Cuando conseguí enfocar algo mejor la vista, comprendí que lloraba mientras escribía. Preferí que no se percatara de que le había visto llorar y volví a cerrar los ojos, quedándome dormida enseguida. Al despertar de nuevo, era mi hermano quien estaba junto a mí. No quise comentar que había visto llorar a nuestra madre. Mi hermano permanecía largas horas haciéndome compañía preocupándose por que yo estuviera cómoda, ignorando su aprensión hacia los hospitales, y siempre con una sonrisa. Lo mismo mis dos hermanas que se turnaban para asistirme: una venía todos los fines de semana –vive a una hora en coche- para estar conmigo, y me pedía que esperara para hacerme las curas¹⁰ y ver la evolución de las heridas; mientras que mi otra hermana solía sacarme a la calle para ayudarme con la silla de ruedas¹¹. Me atreví a preguntarle a una de ellas cómo les avisaron de mi accidente, como se lo habían comunicado, y según relataba su experiencia supe lo traumático que había sido para todos ellos lo que me había sucedido.

Llama la atención, afirman Echeburúa *et al.* (2005, p. 339) la gran capacidad de adaptación y el espíritu de superación de los que dispone el ser humano. Y, sin duda, esto es aplicable también a las víctimas indirectas que son capaces de sobreponerse a su sufrimiento y, además, encuentran fuerzas para ayudar a las víctimas directas.

¹⁰ Durante meses, mis heridas, profundas -con pérdida de sustancia-, y las producidas por el fijador externo que me habían colocado para recomponer una fractura abierta plurifragmentaria de tibia y peroné, requerían una cura diaria que me enseñaron a practicar mientras estaba hospitalizada para que, cuando me dieran el alta hospitalaria, pudiera realizar yo misma esas curas sin tener que desplazarme diariamente al centro sanitario.

¹¹ Hay que tener en cuenta que hace unos años las aceras, acceso a edificios, etc., no estaban adaptados a este tipo de situaciones. A día de hoy todavía queda mucho por hacer.

El primer recuerdo consciente tras el accidente es que, todavía sin poder abrir los ojos, noté que alguien estaba agarrando mi mano, suave y firmemente al mismo tiempo. Abrí los ojos y supe que estaba en un hospital. Conseguí con esfuerzo girar la cabeza y vi a mi padre, que enseguida se inclinó hacia mí y me preguntó cómo me encontraba. Desde ese momento no se separó de mí. Durante este primer ingreso, que duró mes y medio, al igual que el resto de las ocasiones en que estuve ingresada, él pasó todas las noches durmiendo junto a mi cama. Altuna (2005, p. 228) señala que "el temple con el que una persona se enfrenta con una enfermedad o con otro acontecimiento doloroso en su vida" sirve tanto para conocerse o retarse a uno mismo como "para que sea caracterizado por los demás". Pues bien, esta afirmación es aplicable a la situación vivida por lo que respecta a mi padre. De toda mi familia es, probablemente, a quien más le ha costado gestionar el sufrimiento como consecuencia de mi victimación, siendo al mismo tiempo la persona que más fórmulas y herramientas me ha facilitado para poder superar mi propio sufrimiento. Hablábamos mucho por las noches, cuando nos quedábamos solos, y nuestras conversaciones giraban en torno a los más variados temas, entre otros el perdón - sobre el que volveré más adelante-, el respeto, la familia, la capacidad de resistencia del ser humano, la amistad, el sacrificio, la empatía, etc., lo que me permitió re-descubrir a mi padre, a quien siempre he admirado y querido profundamente.

Cuando abordamos el dolor vicario de las víctimas directas e indirectas de un delito o de una situación victimizante, resulta reconfortante lo que defiende Antonio Beristain (2007, p. 113) cuando afirma que "los operadores de la Justicia victimal se quitan la venda de los ojos, para -antes de mirar a las leyes y los dogmas- ver a las víctimas directas e indirectas". La Justicia victimal protege la dignidad victimal, la cual pone de manifiesto la mayor calidad altruista, ética que se anuda a un "darse" u "ofrecerse"¹² (Subijana 2012, p. 145).

7. La resiliencia: La función facilitadora del perdón para re-construir y re-crear a la víctima

La resiliencia -entendida como la capacidad de una persona, el conjunto de atributos y habilidades innatas, para seguir proyectándose en el futuro a pesar de acontecimientos desestabilizadores o condiciones adversas, generándose respuestas adaptativas frente a situaciones de crisis o de riesgo (Vera *et al.* 2006, p. 42)-, incluye dos aspectos relevantes, como son resistir el suceso y rehacerse del mismo (Bonanno *et al.* 2002, p. 1150 ss.).

Desde el punto de vista victimológico puede igualmente hablarse de víctimas resilientes -o pro-resilientes-, y víctimas no-resilientes. Entre las primeras se incluyen aquellas que son capaces de generar una respuesta adaptativa frente a la situación victimizante, mientras que las víctimas no-resilientes carecen de dicha facultad.

Pero ¿qué caracteriza a una víctima resiliente? Rojas Marcos (2002, p. 57, 125, 135), considera que la esperanza y el espíritu de superación forman parte del instinto de conservación y de supervivencia del ser humano. Por su parte, Echeburúa *et al.* (2005, p. 345), explican que "las personalidades resistentes al estrés se caracterizan por el control emocional, la autoestima adecuada, unos criterios morales sólidos, un estilo de vida equilibrado, unas aficiones gratificantes, una vida social estimulante, un mundo interior rico y una actitud positiva ante la vida. Todo ello posibilita echar mano de los recursos disponibles para hacer frente de forma adecuada a los sucesos negativos vividos, superar las adversidades y aprender de las experiencias dolorosas, sin renunciar por ello a sus metas vitales".

¹² Subijana interpreta acertadamente la postura de Beristain (2010, p. 91), al diferenciar "la dignidad general, inherente a toda persona, de la específica dignidad victimal. La primera resalta el valor final inherente al derecho a ser de toda persona. La segunda pone de manifiesto la mayor calidad altruista, ética que se anuda a un 'darse' u 'ofrecerse'" (Subijana 2012, p. 145).

Me permitiría añadir, a lo anteriormente expresado, que la capacidad de resiliencia, junto con el apoyo familiar y del entorno de la víctima, son elementos esenciales para afrontar una situación de victimización. El cariño de mi familia, de mis amigos, su asistencia, su empatía, el ánimo transmitido, sin duda reforzaron mi capacidad de resiliencia puesto que se convirtieron en auténtico soporte, en cimiento estabilizador, sobre el que apoyarme e impulsarme en mi recuperación. Y en este mismo sentido se pronuncia García cuando afirma que “la familia va a constituir el pilar fundamental de las personas que sufren secuelas a causa de un accidente de tráfico” (García García y Ramírez 2013, p. 38).

Y si antes hemos abordado el dolor vicario que padecen las víctimas directas, y basándome en mi propia experiencia, debo decir que aquél puede transformarse en energía positiva y contribuir también a desarrollar la capacidad de resiliencia. Recuerdo claramente la primera vez que intenté ponerme de pie en la sala de rehabilitación, en las barras paralelas frente a un espejo que ocupaba toda la pared. Mi fisioterapeuta, a mi lado, me daba instrucciones de cómo levantarme de la silla de ruedas, instrucciones que seguí diligentemente pues necesitaba verme de nuevo andando. Con un fijador externo en una pierna –que era sobre la que iba a apoyarme cuando me levantara- y una férula en la otra, conseguí sujetarme prácticamente con los brazos en las barras. Apenas reconocí mi imagen en el espejo: delgadísima, con las piernas sin nada de musculatura, consumida... Me asusté y volví a sentarme. La fisioterapeuta me dirigió unas palabras de ánimo y me dejó descansar unos minutos. Al quedarme a solas, sentada en mi silla de ruedas, me miré de nuevo en el espejo, pero esta vez a los ojos, y pensé en mi amiga que no tenía esa nueva oportunidad que a mí se me ofrecía: yo estaba viva e iba a volver a andar. Contuve las ganas de llorar, recobré las fuerzas y llamé a la fisioterapeuta para un segundo intento: conseguí sujetarme de pie, mirándome en el espejo, y dando unos pasos, si bien más con los brazos que con mis piernas. Pero lo logré, aunque fueran pasostimidos, y lo hice gracias a mi amiga.

Ahora bien, este mismo dolor vicario -que favoreció en cierta medida mi capacidad de resiliencia- al mismo tiempo suponía un obstáculo, puesto que pugnaba con las dificultades que experimenté para perdonar a la persona que nos había arrollado. Pero no puedo vivir sin perdonar. Dicha situación genera sentimientos negativos que me resultan difíciles de afrontar. En esas conversaciones con mi padre, él me explicaba qué herramientas utilizaba para poder perdonar, me enseñó cómo gestionaba él el dolor vicario, lo que me facilitó llegar al perdón. Si perdono, supero mi victimación. Porque, en palabras de Rojas Marcos (2002, p. 143), quienes perdonan “tienen más posibilidades de deshacer los nudos que les atan al dolor sufrido [...] algo que les ayuda a recuperar la paz interior, a abrirse al mundo y a controlar su propia suerte”. Y aquí es inevitable recordar a Le Breton (1999, p. 255), que considera que cuanto más vivo haya sido el sufrimiento, “más segura es la conquista de significado íntimo”.

En relación al perdón comparto lo defendido por Rojas Marcos (2002, p. 141-142) cuando afirma que casi siempre las personas perdonan a solas, pues el concepto de perdón es privado y personal. Es un estado de ánimo subjetivo, silencioso, íntimo, que las víctimas elaboran y en el que no mandan las palabras ni los silogismos, sino los sentimientos; y resulta especialmente positiva la construcción presentada por Rojas Marcos (2002, p. 142) para quien el objetivo principal de perdonar “es liberarnos del lastre del odio y de la enorme carga opresiva que supone permanecer en la identidad de víctima, para poder concentrar nuestras energías en reconstruir con entusiasmo nuestra vida”. Al concebir el perdón como algo personal no podemos definir sus términos rígidamente, ya que la opción de perdonar y también la forma que adopta el perdón están condicionadas por cuestiones muy diversas. En este sentido, Echeburúa (2013, p. 65) apunta que la capacidad de perdonar depende de la percepción de la ofensa, de la historia anterior, del sistema de valores y de la concepción de la vida de la víctima, así como de la actitud del ofensor.

En efecto, el significado del perdón varía de persona a persona dependiendo de la explicación que le damos a la injuria, de la personalidad, de la concepción que tenemos de la naturaleza humana, de nuestros valores morales o creencias religiosas y del sentido que le asignamos a la existencia, así como de "la huella que dejaron en nosotros otras experiencias penosas anteriores" (Rojas Marcos 2002, p. 141). Y en relación a esto último, Echeburúa *et al.* (2005, p. 340) advierten que ante acontecimientos traumáticos las personas reaccionan de forma diferente "e igualmente son variables de unos individuos a otros las estrategias de afrontamiento que emplean para superar estas circunstancias adversas". Estos mismos autores diferencian entre tres tipos de víctimas atendiendo a la forma en que afrontan o se ven afectadas por el hecho traumático, indicando que "algunas víctimas quedan marcadas de por vida y, presas del rencor, de la amargura o, simplemente, del desánimo, llevan una vida anodina y sin ilusión; otras, tras una reacción psicológica intensa, son capaces de hacer frente al dolor, de readaptarse parcialmente a la situación y de atender a sus necesidades inmediatas; y hay otras, por último, que sacan fuerzas de flaqueza del dolor, prestan atención a los aspectos positivos de la realidad, por pequeños que éstos sean, y son incluso capaces de embarcarse en proyectos de futuro ilusionantes" (Echeburúa *et al.* 2005, p. 344). Atendiendo a este último tipo de víctima, cabe mencionar que algunos autores diferencian la resiliencia del crecimiento postraumático, que hace referencia al cambio positivo que un individuo experimenta como resultado del proceso que emprende a partir de la vivencia de un suceso adverso. El crecimiento postraumático supone no sólo que el individuo frente a una situación traumática consiga sobrevivir y resistir sin sufrir trastorno alguno, sino que además esta experiencia opera en él un cambio positivo que le lleva a una situación mejor respecto a aquella en la que se encontraba antes de ocurrir el suceso (Vera *et al.* 2006, p. 45).

Cuando la víctima carece de esta capacidad de resiliencia y de crecimiento postraumático, debe favorecerse el desarrollo de esta facultad para que pueda enfrentarse a su victimación. La resiliencia y el crecimiento postraumático implican la proyección hacia el futuro, lo que significa que el proceso de recuperación no se termina con el afrontamiento de la victimación, sino que supone un enriquecimiento para la persona, un crecimiento personal. De nuevo parece oportuno traer a Le Breton cuando explica que "en todo dolor hay en potencia una dimensión iniciática, un reclamo para vivir con mayor intensidad la conciencia de existir. Porque es ser arrancado de sí, trastorno de la quietud donde arraiga el antiguo sentimiento de identidad, el dolor padecido es antropológicamente un principio radical de metamorfosis, y de acceso a una identidad restablecida. Es una herramienta de conocimiento, una manera de pensar los límites de uno mismo, y de ampliar el conocimiento de los demás... El dolor es sacralidad salvaje. ¿Por qué sacralidad? Porque forzando al individuo a la prueba de la trascendencia, lo proyecta fuera de sí mismo, le revela recursos de su interior cuya propia existencia ignoraba. Y salvaje, porque lo hace quebrando su identidad... Es propio del hombre que el sufrimiento sea para él una desgracia donde se pierde por entero, donde desaparece su dignidad, o, por el contrario, que sea una oportunidad en que se revele en él otra dimensión: la del hombre sufriente, o que ha sufrido, pero que observa el mundo con claridad. O el hombre se abandona a las fieras del dolor, o intenta domarlas. Si lo consigue, sale de la prueba siendo otro, nace a su existencia con mayor plenitud. Pero el dolor no es un continente donde sea posible instalarse, la metamorfosis exige el alivio" (Le Breton 1999, p. 269-270).

8. Un sí a la Justicia restaurativa: abriendo las puertas a otras formas de resolver los conflictos por y para las víctimas

Ya en 1994 Beristain subrayó la urgencia de concebir una nueva estructura de la respuesta al delito y a la violencia "con talante no expiacionista, ni vengativo, sino restaurativo, y mejor aún, creativo y recreativo" (Beristain 1994, p. 283). La

Justicia restaurativa, al promover modelos de respuesta que priorizan las necesidades de las personas (Subijana2012, p. 153), responde a esta concepción innovadora que propone Beristain. La respuesta y los procesos restaurativos, explica Varona (2012b, p. 228), giran primeramente alrededor de la reparación a las víctimas. Entre las prácticas restaurativas la más extendida es la mediación bilateral¹³, víctima-victimario, respuesta centrada en la reparación a las víctimas en sentido amplio, más que en el castigo al culpable¹⁴. Este nuevo enfoque científico victimológico igualmente ha servido para redimensionar la naturaleza de la reacción penal y para incluir mecanismos de reparación del daño para las víctimas directas e indirectas (Lima Malvido2012, p. 87).

Nunca conocí a la persona responsable de mi victimación. Personalmente prefiero no tener un rostro en el que pensar, no quiero poner imagen a la persona que trajo tanto sufrimiento a mi vida y a la de mis seres más queridos. Por eso sé que no podría participar en un proceso de mediación con mi victimario. Aunque no le guarde rencor y aunque hace tiempo que le haya perdonado. Echeburúa *et al.* (2005, p. 354-355), advierten que las víctimas de un trauma muestran su recuperación cuando recobran la expresión verbal de los sentimientos (en forma de sonrisas, abrazos, gestos afectuosos, etcétera) y ponen orden en el caos de las imágenes y recuerdos del suceso traumático y también cuando son capaces de integrar este acontecimiento doloroso en su historia personal, sin la presencia excesiva de emociones negativas, como odio, rabia o impotencia.

Ahora bien, a pesar de que en mi caso concreto no me vea capaz de enfrentarme a un proceso de mediación, sí considero que todas las víctimas, sea cual sea la naturaleza del hecho que ha provocado su condición de tal, deberían tener la opción de poder participar en un proceso de mediación con su victimario, siempre y cuando concurren las condiciones para ello. Porque no se puede arrebatar a las víctimas de experiencias traumáticas la posibilidad de poder acceder a un proceso de mediación, cuando dicha experiencia puede facilitar su recuperación.

Pero, si bien no me planteo una mediación con mi victimario, sí he protagonizado una experiencia –positiva- que me ha situado frente a varios infractores, condenados por delitos contra la seguridad vial¹⁵. Durante el año 2010, participé en los Talleres de Seguridad Vial (TASEVAL)¹⁶, que dan contenido a la pena de trabajos en beneficio de la comunidad¹⁷ como alternativa a la pena privativa de libertad¹⁸. Los talleres, de 20 horas cada uno, se desarrollaban en cuatro sesiones,

¹³ Junto a la mediación bilateral, Varona (2009, p. 26) alude a mediaciones grupales como las conferencias, paneles comunitarios, círculos curativos, círculos de apoyo, etc., que, a partir de los años ochenta, se han desarrollado en diferentes países, también de nuestro entorno.

¹⁴ La mediación, incluyendo, positiva y participativa, incide en la motivación, más que en la represión (Varona 1998, p. 446).

¹⁵ Gutiérrez deja constancia de cómo los delitos contra la Seguridad Vial entran con fuerza en las estadísticas de condenados (Gutiérrez Castañeda 2013, p. 14), lo que queda reflejado en las estadísticas policiales y judiciales.

¹⁶ En la Comunidad Autónoma del País Vasco, desde el año 2010 se han implantado estos talleres, a través de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco, en coordinación con Instituciones Penitenciarias. En la página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), del Ministerio del Interior, se encuentra una guía metodológica del profesional de los Talleres de Seguridad Vial (TASEVAL): <http://www.iipp.es/taseval/>

¹⁷ La información sobre la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y sobre los talleres de sensibilización en seguridad vial está recogida en la página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP), del Ministerio del Interior, junto con un estudio del perfil de personas condenadas a Trabajos en Beneficio de la Comunidad, realizado por la Subdirección general de Coordinación Territorial, dependiente de la Secretaría General de IIPP: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/tbc.html>.

¹⁸ Para conocer la efectividad de las penas impuestas en casos de accidentes viales -entre otras cuestiones-, resulta de especial interés el estudio realizado, sobre una muestra de 1.100 conductores españoles, "Speed and Road Accidents: Behaviors, Motives, and Assessment of the Effectiveness of Penalties for Speeding", que ha sido publicado en diciembre de 2013 por F. Alonso, C. Esteban, C. Calatayud y J. Sanmartín, del Grupo de Investigación DATS (Development and Advising in Traffic Safety), del Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS) de la Universidad de Valencia (Alonso *et al.* 2013).

durante una de las cuales yo intervenía con una doble finalidad: en primer lugar trasladaba a los participantes el significado de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y aportaba algunos conceptos victimológicos básicos, para, a continuación, y antes de finalizar la sesión, relatar mi experiencia como víctima. En uno de los talleres, cuando comenzó la ronda de preguntas tras mi explicación, uno de los participantes me preguntó qué sentía por ellos, si tenía algún sentimiento negativo hacia ellos por lo que me había sucedido. Respondí sinceramente: no. No experimenté en ningún momento durante mi participación en estos talleres sentimiento negativo alguno hacia los presentes. Todo lo contrario, y así se lo transmití a los participantes, la experiencia había sido muy positiva porque pude percibir su empatía, y porque pensaba que quizá, al conocer ellos mi vivencia, no volverían a repetir la conducta que les había llevado allí (la mayoría de ellos habían sido condenados por conducir bajo los efectos del alcohol), lo que habría servido para evitar futuras victimizaciones. Me resultaba muy gratificante cuando, al terminar la jornada, se me acercaban algunas de las personas asistentes al taller y me daban palabras de ánimo. En otra sesión, también en el marco de estos talleres de seguridad vial, hubo una intervención muy concreta de otro de los participantes, quien, después de que yo relatará mi experiencia, pidió la palabra... y me pidió perdón. Para mí fue algo totalmente inesperado. Conseguí reaccionar y responder, creo que con serenidad: le agradecí su gesto, y le expliqué que yo hacía años que había perdonado. En ese intercambio que protagonizamos, intenté transmitirle que él no me había causado daño alguno. Pero, insistió, arguyendo su deber de pedir perdón, puesto que la persona que me hirió no lo había hecho, y que sentía que yo lo merecía. No pude más que agradecer de nuevo sus palabras. Al fin y al cabo, ambos lo necesitábamos. Y es que, ese día, cuando caminaba de regreso a casa, fui consciente de que por primera vez, después de veinticinco años, alguien me había pedido perdón. Sin duda alguna, toda esta experiencia la he vivido y sentido como un proceso restaurativo.

Y es que, en el seno de la Justicia restaurativa existen diferentes prácticas con sus propias especificidades que, si bien utilizan vías diferentes de resolución de conflictos, comparten objetivos, por lo que pueden ofrecer un “abanico de posibilidades como respuesta adaptada y útil a las necesidades del contexto específico” (Guardiola *et al.* 2012, p. 237). Sus posibilidades no se agotan con la mediación (Piñeyroa *et al.* 2011, p. 28), puesto que el espíritu de este modelo permite la flexibilidad de los procesos restaurativos, y esto a través de prácticas que superan la dinámica bilateral de la mediación (Tamarit 2012, p. 9). Así, las conferencias de familia, conferencias restaurativas o grupos de comunidad, los círculos de sentencia, las reuniones de restauración, los encuentros restaurativos, etc., y es a través de algunas de estas prácticas que se incorporan al proceso tanto la víctima directa como las víctimas indirectas e incluso la comunidad, humanizando así una respuesta que se aproxima más a las expectativas de las víctimas. No debemos olvidar que en el paradigma de la Justicia restaurativa se concibe el delito como “ruptura de las relaciones humanas y sociales antes que como violación de la Ley” (Tamarit 2012, p. 4), por lo que se enfatiza la reparación del daño causado por el delito a través de procesos cooperativos.

En este contexto, uno de los conceptos que exige una especial atención es el perdón, concepto que, de acuerdo con Tamarit (2012, p. 44), dadas sus connotaciones morales y las equívocas expectativas que puede suscitar, requiere ser depurado. En efecto, el perdón presenta connotaciones religiosas –arrepentimiento–, asociándose en ocasiones a la impunidad (Mate 2011, p. 234). Y, en este sentido, Reyes Mate matiza que el perdón no es la contrapartida del arrepentimiento, “como si arrepentimiento y perdón fueran cara y cruz del mismo proceso”, y cita a Arendt (1961, p. 307) para explicar que “el perdón es la única reacción que actúa de manera inatendida y no condicionada por el acto que la provoca, por eso libera de las consecuencias del acto a quien perdona y a quien es perdonado” (Mate 2011, p. 235). Se trataría, por tanto, de un perdón que, aunque

no hace olvidar la experiencia traumática, sí “ayuda a los afectados a ponerla en perspectiva, a entenderla, a aceptar que el sufrimiento es una parte normal de la vida, y a pasar la página” (Rojas Marcos 2002, p. 142). Porque perdón no es olvido, pues para perdonar es ineludible la memoria del agravio¹⁹ (Echeburúa 2013, p. 66). Vemos cómo la concepción del perdón como elemento de liberación –el perdón es “sobre todo, librarse del dolor” (Echeburúa 2013, p. 66)- se funde con la necesidad de memoria: “el perdón libera a la víctima en la medida en que integra la memoria de la ofensa en el contexto más amplio de un sujeto que no sólo es víctima: la víctima recupera su nombre, es decir, pone el acento en las acciones que él libremente ha realizado y no sólo en las que ha padecido” (Mate 2011, p. 235-236).

Y si, como señala Rojas Marcos (2002, p. 142), el perdón no disminuye la gravedad de la ofensa ni exime de responsabilidad a los culpables, entonces tampoco se elimina la necesidad de aplicar justicia. Y será en estos supuestos, en los que la víctima otorga el perdón, y en los que difícilmente pudiera ver cumplidas sus expectativas a través de la Justicia penal tradicional, cuando la aplicación de la Justicia restaurativa cobrará especial sentido y estará oportunamente indicada. Porque la Justicia restaurativa, junto a la responsabilización del victimario, busca la reconstrucción de la víctima, lo que puede facilitarse a través del perdón, en el sentido en que ha sido explicado. En todo caso, y como explica Tamarit (2012, p. 44), hay que aclarar que el perdón no debe ser el objetivo esencial de un proceso restaurativo, puesto que no debe llevar a que la víctima se vea en una posición en la que sienta que eso es lo que se espera de ella. Puesto que, de acuerdo con Echeburúa, el perdón es un acto de generosidad que supone la cancelación voluntaria de una deuda, y “el verdadero perdón, al margen de toda exigencia, es un don gracioso del ofendido al ofensor” (Echeburúa 2013, p. 66).

Creo que, después de todo lo expuesto, puede comprenderse que comparta plenamente lo subrayado por Gema Varona (2009, p. 18) respecto a la Justicia restaurativa cuando afirma que “quizá en esa capacidad de integración constante de nuevas prácticas resida parte de su potencialidad para minimizar la victimación”.

De ahí que participe igualmente de la opinión de Beristain (2007, p. 346), cuando afirma que “de la nueva cosmovisión y praxis victimológica puede y debe derivar una evolución y transformación radical de los sistemas y cosmovisiones espirituales, jurídicos, morales, pedagógicos, policiales, políticos, prisionales, etc.”.

Bibliografía

- Alonso, F., *et al.*, 2013. Speed and Road Accidents: Behaviors, Motives, and Assessment of the Effectiveness of Penalties for Speeding. *American Journal of Applied Psychology* [en línea], 1 (3), 58-64. Disponible en: <http://pubs.sciepub.com/ajap/1/3/5/> [Acceso 9 mayo 2014].
- Altuna, B., 2005. Los sentidos del sufrimiento. En: W. Astudillo, A. Casado da Rocha y C. Mendinueta, eds. *Alivio de las situaciones difíciles y del sufrimiento en la terminalidad*. San Sebastián: Sociedad Vasca de Cuidados Paliativos, 215-231.
- Arendt, H., 1961. *La condition de l'homme moderne*. Paris: Calman-Levy.
- Beristain, A., 1994. *Nueva Criminología desde el Derecho penal y la Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Beristain, A., 2003. Axiomas fundamentales de la Criminología. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 17, 89-97.

¹⁹ A este respecto, resulta de especial interés lo afirmado por José Antonio Zamora y Reyes Mate, quienes consideran que para construir un mundo basado en la justicia es imprescindible la memoria, y añaden que “recordar no es traer a la memoria un acontecimiento pasado, sino reconocer la actualidad e la injusticia pasada” (Zamora, Mate 2011, p. 6).

- Beristain, A., 2005. *Protagonismo de las Víctimas de Hoy y Mañana (Evolución en el campo jurídico penal, prisional y ético)*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Beristain, A., 2007. *Víctimas del terrorismo. Nueva Justicia, sanción y ética*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Beristain, A., 2010. *La dignidad de las macrovíctimas transforma la Justicia y la convivencia, (In Tenebris, Lux)*. Madrid: Dykinson.
- Bonanno, G.A., et al., 2002. Resilience to loss and chronic grief: A prospective study from preloss to 18-months postloss. *Journal of Personality and Social Psychology*, 83(5), 1150-1164.
- Cario, R., 2005. *Justice restaurative. Principes et promesses*. Paris: L'Harmattan.
- Echeburúa, E., 2013. El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 27, 65-72.
- Echeburúa, E., de Corral, P., y Amor, P.J., 2005. La resistencia humana ante los traumas y el duelo. En: W. Astudillo, A. Casado da Rocha y C. Mendinueta, eds. *Alivio de las situaciones difíciles y del sufrimiento en la terminalidad*. San Sebastián: Sociedad Vasca de Cuidados Paliativos, 337-359.
- García García y Ramírez, G., 2013. Atención a las víctimas de tráfico. El día después. En: L.V. Cabello Domínguez, comp. *Congreso internacional de seguridad vial*. Granada: Instituto Europeo de Psicología Aplicada.
- Guardiola, M.J., et al., 2012. *Conferencing: origen, transferencia y adaptación*. En J. Tamarit Sumalla, coord. *La Justicia restaurativa: desarrollo y aplicaciones*. 237-267. Granda: Comares.
- Gutiérrez Castañeda, A., 2013. La reforma de los delitos contra la seguridad vial: dos años después. En L.V. Cabello Domínguez, comp. *Congreso internacional de seguridad vial*. Granada: Instituto Europeo de Psicología Aplicada.
- Herrera Moreno, M., 2012. Humanización social y luz victimológica. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 26, 73-85.
- Le Breton, D., 1999. *Antropología del dolor*. Seix Barral: Barcelona.
- Lima Malvido, M.L., 2012. ¿Qué aporta el conocimiento victimológico, a la sociedad? ¿Y la sociedad al conocimiento victimológico? *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 26, 87-106.
- McGarry, S.R., 2012. *Developing a victimological imagination: an auto/biographical study of British military veterans*. Liverpool Hope University.
- Martínez Gorriarán, C., 2005. ¿Tiene sentido el sufrimiento? Aspectos estéticos. En: W. Astudillo, A. Casado da Rocha y C. Mendinueta, eds. *Alivio de las situaciones difíciles y del sufrimiento en la terminalidad*. San Sebastián: Sociedad Vasca de Cuidados Paliativos, 233-239.
- Mate, R., 2011. *Tratado de la injusticia*. Barcelona: Anthropos.
- Mate, R., 2013. *La piedra desechada*. Madrid: Trotta.
- Organización Mundial de la Salud, 2012. *Actividades para promover la seguridad vial y el apoyo a las víctimas con traumatismos causados por accidentes de tránsito: una guía para organizaciones no gubernamentales*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Peters, T., 2009. Discurso de Don Tony Peters. *Acto solemne de investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad del País Vasco de Don Reynald Ottenhof y Don Tony Peters*. San Sebastián: Universidad del País Vasco, 34-43.

- PicardMahaut, J., 2013. El papel de las asociaciones de víctimas y su lucha contra la violencia vial. En: L.V. Cabello Domínguez, comp. *Congreso internacional de seguridad vial*. Granada: Instituto Europeo de Psicología Aplicada.
- Piñeyroa, C., Valimaña, S., Mateo, A., 2011. *El valor de la palabra que nos humaniza*. Zaragoza: Asociación ¿hablamos?.
- Plummer, K., 2001. *Documents of Life 2: An Invitation to a Critical Humanism*. London: Sage.
- Rodríguez Manzanera, L., 2005. *Victimología: Estudio de la víctima*. México: Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L., 2012. Derecho Victimal y Victimodogmática. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 26, 131-141.
- Rojas Marcos, L., 2002. *Más allá del 11 de septiembre. La superación del trauma*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Snedker, K.A., 2006. Altruistic and Vicarious Fear of Crime: Fear for Others and Gendered Social Roles. *Sociological Forum*, 21(2), 163-195.
- Subijana, I.J., 2012. El paradigma de humanidad en la justicia restaurativa. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 26, 143-153.
- Sikes, P., 2007. *Auto/biographical and narrative approaches* [en línea]. London: TLRP. Disponible en: <http://www.tlrp.org/capacity/rm/wt/sikes/> [Acceso 30 marzo 2014].
- Tamarit, J., 2012. La Justicia restaurativa: concepto, principios, investigación y marco teórico. En: J. Tamarit Sumalla, coord. *La Justicia raturativa: desarrollo y aplicaciones*. Granda: Comares, 3-60.
- Varona, G., 1998. *La mediación reparadora como estrategia de control social. Una perspectiva criminológica*. Granada: Comares.
- Varona, G., 2009. *Justicia restaurativa a través de los servicios de mediación penal en Euskadi. Evaluación externa de su actividad (octubre 2008 – septiembre 2009)* [en línea]. Disponible en: http://www.ivac.ehu.es/p278-content/es/contenidos/informacion/ivcke_i_investigacion_informes/es_informes/adjuntos/GEMA_EvaluacionExternaSMP_08-09.pdf [Acceso 30 marzo 2014].
- Varona, G., 2012a. Justicia restaurativa en supuestos de victimación terrorista: hacia un sistema de garantías mediante el estudio criminológico de casos comparados. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 26, 201-245.
- Varona, G., 2012b. Autonomía personal, vínculo social y diálogo reparador: potencialidades y límites de la justicia restaurativa en delitos de terrorismo. *Justicia para la convivencia. Los puentes de Deusto*. Bilbao: Universidad de Deusto, 227-234.
- Vera, B., Carbelo, B., Vecina, M.L., 2006. La experiencia traumática desde la Psicología positiva: resiliencia y crecimiento postraumático. *Papeles del Psicólogo* [en línea], 27(1), 40-49. Disponible en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1283.pdf> [Acceso 30 marzo 2014].
- Virilio, P., 1996. *Cybermonde. La politique du pire*. Paris: Editions Textuel.
- Vozmediano, L., 2010. *Miedo al delito y sostenibilidad urbana: Análisis ecológico, propuestas de medición y transferencia de resultados*. Tesis doctoral. Universidad del País Vasco.
- Warr, M., 1992. Altruistic Fear of Victimization in Households. *Social Science Quarterly*, 73 (4), 723-736.

- Warr, M., 2000. Fear of Crime in the United States. Avenues for Research and Policy. In: D. Duffee, et al., eds. *Criminal Justice 2000, 4. Measurement and Analysis of Crime and Justice* [en línea]. Washington, D.C.: National Institute of Justice, 451-490. Disponible en: http://www.crime-reg.com/police/warr_fear_of_crime.pdf [Acceso 17 junio 2014]
- Warr, M., y Ellison, C.G., 2000. Rethinking social reactions to crime: Personal and altruistic fear in family households. *American Journal of Sociology*, 106 (3), 551-578.
- Wedekind, V., 2002. Review: Ken Plummer (2001). Documents of Life 2: An Invitation to a Critical Humanism. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research* [en línea], 3(1), 3. Disponible en: <http://nbn-resolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs020134> [Acceso 30 marzo 2014].
- Zamora, J.A., Mate, R., eds., 2011. *Justicia y memoria. Hacia una teoría de la justicia anamnética*. Barcelona: Anthropos.